SECRETARÍA: Recibido en la fecha. Pasa al Despacho de la señora Juez el anterior despacho comisorio, a fin de avocar conocimiento.

Santiago de Cali, 26 de abril de 2022

ADA ROCIO ARTEAGA RIASCOS.

Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL SANTIAGO DE CALI -VALLE **AUTO No. 439**

RAD: 014-2017- 00392-00

Santiago de Cali, veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento al acuerdo No. PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020, proferido por el H. Consejo Superior de la Judicatura, una vez revisado el despacho comisorio de fecha 28 de septiembre de 2021, procedente del JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE MEDELLIN, dentro de proceso propuesto por BANCO BBVA COLOMBIA S.A, contra EMILIO FRANCISCO LOZANO BELTRÁN, observa esta dependencia judicial que no se aporta el certificado de tradición del vehiculó objeto de secuestro, donde conste la medida registrada, como tampoco acta de decomiso o inmovilización del automotor, por lo que el Juzgado;

RESUELVE:

PREVIO a AVOCAR la presente comisión, ORDÉNESE a la parte demandante para que aporte el certificado de tradición y el acta de decomiso del vehículo objeto de secuestro, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 109 del C.G.P., las comunicaciones, memoriales y escritos que se quieran incorporar al presente trámite, pueden remitirse a través de este correo electrónico: j37cmpalcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, pues la referida norma permite que dicha gestión. So pena de volver la comisión sin diligencia.

NOTIFÍQUESE. -

ÁNGELA MARÍA MURCIA RAMÍREZ

Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. ___18__de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 27 de abril de 2022

ADA ROCIO ARTEAGA RIASCOS

Secretaria